

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
ANTE OLAS DE CALOR
O
ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES**

Informado/Aprobado Consejo Escolar e incluido en el Plan de Autoprotección 15/05/2023

ÍNDICE

Introducción

1. Finalidad y utilidad del protocolo
2. Principios y objetivos
3. Ámbitos de aplicación
4. Elaboración y aprobación del protocolo del centro docente
5. Fases y medidas organizativas
 - 5.1. Fase de preparación
 - 5.2. Fase de activación y medidas organizativas
 - 5.3. Fase de desactivación y normalización
6. Coordinación en el protocolo del centro
7. Difusión y conocimiento de los protocolos y de las medidas organizativas
8. Formación para la aplicación del protocolo
9. Evaluación
10. Vigencia, revisión y actualización

ANEXOS

Anexo I. Definiciones

Anexo II. Normativa

Anexo III. Modelos de comunicación

Anexo IV. Efectos del calor sobre la salud y primeros auxilios

Infografía

1. INTRODUCCIÓN

La extensión de la cultura de la prevención es el mejor sistema de seguridad. Con la prevención podemos minimizar los riesgos en el ámbito escolar y su contexto más próximo, disponiendo de un plan de acción que disminuya en gran medida el margen de error ante una situación que afecte a la salud de los miembros de la comunidad educativa, y que prepare las intervenciones y asigne tareas específicas a quienes tienen la responsabilidad de cuidar de toda la comunidad y, en especial, del alumnado.

El artículo 2.2 de la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, establece que uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección del centro docente es concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.

Asimismo, el artículo 5.3 de dicha Orden, referido a la aplicación del Plan de Autoprotección, establece que se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, los protocolos de actuación y el calendario para su aplicación e implantación real.

Por otra parte, la normativa vigente por la que se aprueban los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros docentes, establece que el reglamento de organización y funcionamiento, teniendo en cuenta las características propias del centro, contemplará, entre otros aspectos, el Plan de Autoprotección del centro.

En este contexto normativo, el presente protocolo general pretende establecer, en el ámbito educativo, pautas comunes de acción ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales, y facilitar la redacción, concreción y adaptación del mismo en los centros docentes en los que resulta de aplicación, así como su integración en el Plan de Autoprotección del centro, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008.

Los centros docentes, como locales de pública concurrencia, se encuentran sometidos a normas que pretenden salvaguardar la seguridad e integridad de las personas que trabajan o estudian allí. Pero en ocasiones es recomendable complementar dichas normas con protocolos que prevean y anticipen pautas que proporcionen organización y unidad de acción frente a las contingencias, conociendo las condiciones de los edificios e instalaciones de los que disponen y planificando adecuadamente el Plan de Autoprotección.

En lo que respecta a las altas temperaturas que se alcanzan en Andalucía, especialmente durante el verano, hay que considerar que el clima andaluz se ajusta de forma clara al tipo mediterráneo (con los matices específicos que puedan introducir factores como orografía, altitud, la continentalidad o la proximidad al mar), definido por la existencia de veranos muy cálidos en las zonas del interior que, en determinadas ocasiones pueden desencadenar las denominadas comúnmente olas de calor, que provocan situaciones problemáticas por las elevadas temperaturas que e pueden llegar a alcanzar.

Las olas de calor vienen sintiendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en el entorno mediterráneo, y que actualmente podría enmarcarse en los fenómenos complejos agrupados bajo el concepto de cambio climático. Por ello, además de las acciones educativas relacionadas con la sensibilización y la sostenibilidad ambiental, es necesario considerar las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene sobre determinadas poblaciones de riesgo. Así, la atención y protección del alumnado ante una situación excepcional de altas temperaturas debe ser prioritaria. Por ello, resulta necesario ofrecer una adecuada atención al profesorado y al personal de administración y servicios que desarrolla su trabajo en los centros docentes, si bien, la más vulnerable en estos caos es la población escolar, considerándose especialmente grupos de riesgo los formados por el alumnado menor de cinco años y el alumnado que presente alguna enfermedad crónica o discapacidad.

En este sentido, y en el marco de la necesaria coordinación institucional y de servicios, Andalucía cuenta con el Plan andaluz de prevención de las temperaturas excesivas sobre la salud, en el que se incluye una línea de información sobre la predicción de las temperaturas en cada provincia, según los valores aportados diariamente por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Esta información resultará relevante a la hora de la toma de decisiones sobre la activación del protocolo o de las medidas organizativas que en cada caso procedan.

Los protocolos escolares deben ser instrumentos útiles para atender situaciones reales que puedan producirse con cierta probabilidad. En este sentido, cada centro docente, en función de sus experiencias, y considerando las evidencias y las probabilidades de ocurrencia de los fenómenos meteorológicos y sus implicaciones, debe dotarse de instrumentos de actuación que aseguren la previsión general de las actividades de preparación y mitigación de los efectos de las adversidades climáticas, con objeto de reducir los impactos de las mismas. En el presente documento se ofrecen orientaciones y recomendaciones de acuerdo con la ubicación geográfica y características, ajustadas a la particularidades del contexto del centro, los recursos de los que se disponen, considerando la coordinación con los servicios sanitarios y sin perjuicios de las intervenciones en infraestructuras o equipamientos que resulte necesario realizar en función de los estudios técnicos oportunos.

Por todo ello, el presente protocolo pretende proporcionar una respuesta adecuada en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, considerando en este contexto las características esenciales del centro educativo, la prestación de servicios complementarios y las medidas organizativas que pueden adoptarse en los centros docentes para garantizar, en todo caso, el bienestar y la salud de todos los miembros de la comunidad educativa.

Contexto del centro:

- El centro está situado sobre el cerro San Marcos, promontorio del Cerro de San Cristóbal, desde donde domina el valle del río Guadalbullón, de la provincia de Jaén, por lo que en cursos anteriores nos hemos enfrentado a olas de calor y altas temperaturas excepcionales.
- El centro está compuesto por dos edificios con dos plantas y dos patios exteriores que no cuentan con sombras (consultar planos incluidos dentro del Plan de Autoprotección del centro).
- Algunas aulas no son excesivamente amplias, con una media de 18/20 alumnos por aula. Los datos de aforo se encuentran en el Plan de Autoprotección.
- El centro no dispone de climatización.
- Dentro del Plan de Apoyo a las familias el centro dispone de Actividades Extraescolares de lunes a jueves de 16:00 a 18:00 h.
- El número total de alumnado es de 193 alumnos, algunos grupos especialmente vulnerables: alumnado de Educación Infantil, alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales y alumnado con enfermedades crónicas.

2. FINALIDAD Y UTILIDAD DEL PROTOCOLO

El presente protocolo constituye una guía predefinida para orientar las acciones de la comunidad educativa de tal manera que pueda prepararse y responder de manera eficaz y efectiva ante situaciones de olas de calor o episodios de altas temperaturas excepcionales.

Por tanto, este protocolo es un conjunto de actuaciones y medidas organizativas que pueden ser seleccionadas según su oportunidad, adaptadas, concretadas y puestas en práctica en los centros docentes para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar las consecuencias de estos fenómenos meteorológicos, procurando preservar la salud y el bienestar de todas las personal que conviven en el centro y, especialmente, del alumnado.

Asimismo, la finalidad del presente documento es concretar y adaptar el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, y su integración en el Plan de Autoprotección, en aplicación de lo dispuesto en la citada Orden de 16 de abril de 2008.

La utilidad de disponer en el centro de un protocolo de actuación ante olas de calor y altas temperaturas excepcionales se concreta en aspectos como los siguientes:

- Reduce el margen de error en las decisiones a adoptar por estar basadas en el análisis previo de las medidas organizativas que deben tomarse en el centro en función de sus nuestras propias características.
- Reduce el tiempo necesario para resolver cada situación al considerar el planteamiento previo de las diversas posibilidades en relación con las medidas y acciones que resultan más idóneas en cada caso.
- Reduce la incertidumbre y aporta seguridad a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilita el conocimiento de las medidas oportunas para la protección de la salud y el bienestar de las personas y la organización de los espacios y actividades del centro en las situaciones de aplicación.
- Clarifica con carácter previo la distribución de las tareas y responsabilidades para la adopción de las medidas organizativas que correspondan en el centro docente.

3. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Algunos principios a considerar para la elaboración del protocolo en el marco del Plan de Autoprotección del centro son los siguientes:

- Realismo: partir de las características del centro, de nuestros espacios, equipamientos, ubicación y comunidad educativa.
- Claridad: definir adecuadamente todos los aspectos materiales, organizativos y de atribución de tareas y responsabilidades de las personas que intervienen en su aplicación.
- Pragmatismo: incorporar la información adecuada y necesaria para cada una de las actuaciones a desarrollar en situaciones reales, procurando la máxima protección de las personas y la mínima alteración posible de la vida de la comunidad educativa.
- Conocimiento: poner a disposición de la comunidad educativa y, especialmente, de las personas responsables de su aplicación, el sentido y el contenido del protocolo.

Los principales objetivos son los siguientes:

- Salvaguardar el bienestar y la salud de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar la atención educativa del alumnado de las situaciones excepcionales de aplicación, así como adaptar la prestación del servicio educativo a dichas situaciones.
- Proporcionar pautas, procedimientos organizativos y directrices de actuación que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por olas de calor o altas temperaturas excepciones.
- Garantizar la aplicación de respuestas iniciales y de medidas de atención inmediata y de protección que puedan evitar consecuencias lesivas para las personas.
- Incrementar los niveles de seguridad, eficacia y adecuación de las medidas adoptadas coordinando actuaciones con servicios sanitarios, de emergencias y de Protección Civil del entorno del centro.
- Crear hábitos de comportamiento de autoprotección en todos los miembros de la comunidad educativa, y fomentar en el alumnado las actitudes y competencias propias de la cultura de la prevención, así como los conocimientos y conductas para actuar adecuadamente ante las situaciones de adversidad meteorológica.

4. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El presente documento contiene medidas organizativas que podrán ser de aplicación en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en función de la extensión y duración de las condiciones meteorológicas que lo hagan aconsejable.

Así, en el marco de lo establecido en la normativa vigente sobre Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la Salud en los lugares de trabajo, y, de manera más concreta, de lo dispuesto en la Orden de 16 de abril de 2008, bajo el principio de integración de todas las decisiones, actividades y niveles jerárquicos. La Consejería de Educación podrá disponer, mediante el instrumento que en cada caso proceda, la adopción de medidas organizativas en los centros docentes, bien de aplicación generalizada en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien de aplicación determinada según zonas afectadas por el fenómeno meteorológico adverso.

Asimismo, el protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepciones podrá ser elaborado y aplicado en el marco de la citada Orden de 16 de abril de 2008, especialmente por aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que resulta de aplicación la citada Orden y que, por su ubicación geográfica, se consideren expuestos a estas situaciones meteorológicas, incorporándolo en el Plan de Centro como parte integrante del Plan de Autoprotección.

5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DEL CENTRO

En este protocolo se concretan las medidas adoptar, así como los procedimientos de preparación, activación y desactivación del protocolo, y los aspectos relativos a la comunicación, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, además de atribuir tareas específicas en tiempos y espacios.

El presente protocolo redactado y aprobado por el centro debe servir para organizar las actuaciones más adecuadas con las personas y los medios materiales disponibles en el centro, garantizando la coordinación de las mismas y abarcando al profesorado, al alumnado y al personal no docente y contemplando, asimismo, la coordinación con los servicios externos que se considere necesaria. De manera más concreta, se indica lo siguiente:

- Corresponde al equipo directivo coordinar la redacción del protocolo, para lo cual, partiendo del protocolo general facilitado por la Consejería de Educación de carácter general, se concreta y adapta lo necesario, con el asesoramiento de la coordinadora del Plan de Autoprotección, así como del inspector de referencia del centro y de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Jaén.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 16 de abril de 2008, en la redacción del protocolo del centro se determinará el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá llevar a cabo el conjunto de personas usuarias del centro, así como el calendario para su aplicación e implantación real.

Corresponde al Consejo Escolar del centro la aprobación del protocolo de actuación en el centro ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como documento a integrar en el Plan de Autoprotección, debiendo cumplirse lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 16 de abril de 2008, en lo relativo a la revisión, registro, notificación e información de dicho Plan de Autoprotección.

6. FASES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS

6.1. Fase de preparación

Con carácter previo a la época habitual de posible activación del protocolo se considerarán las siguientes actividades básicas de preparación:

- Se prestará especial atención al fenómeno meteorológico cuando se haya previsto realizar algún tipo de actividad extraescolar o evento en espacios exteriores por si procediera a su modificación o cancelación si se activara el protocolo del centro o se dispusieran medidas de carácter general por la Administración educativa.
- Se supervisarán especialmente los espacios e instalaciones que, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del centro, esté previsto utilizar en el caso de que se active el mismo.
- Se revisarán y actualizarán los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad educativa y al inspector de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.

6.2. Fase de activación y medidas organizativas

6.2.1. Época

La activación del protocolo tiene carácter estacional. La época de activación será, normalmente, coincidente con los meses de junio, julio y septiembre. No obstante, esta podrá adelantarse o posponerse en función de las condiciones climatológicas que tengan lugar en cada año concreto.

Con carácter general, el protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre, sin perjuicio de que pueda hacerse en otras épocas si las condiciones meteorológicas de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales así lo determinan. Para el presente curso escolar 2022/23 la activación del protocolo se podrá anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

6.2.2. Criterios para la activación del protocolo

La directora del centro procederá a activar el protocolo. **El criterio general de referencia para la activación del mismo o de las medidas organizativas que procedan es el nivel de alerta proporcionado por el Plan andaluz de prevención de los efectos de las temperaturas sobre salud.**

En este Plan se establece la predicción de las temperaturas en cada provincia de Andalucía, según los valores aportados diariamente por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

La información que se proporciona es predictiva, pues se refiere al día en vigor y a los cuatro días siguientes, estableciendo cuatro niveles de alerta sanitaria:

- **Nivel verde o nivel 0: no se prevé que se superen durante cinco días consecutivos las temperaturas umbrales máximas y mínimas.**
- **Nivel amarillo o nivel 1: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante uno o dos días seguidos (38° C).**
- **Nivel naranja o nivel 2: se prevé la superación de las temperaturas umbrales máximas y mínimas durante tres o cuatro días seguidos (40°C).**
- **Nivel rojo o nivel 3: se prevé superación de las temperaturas máximas y mínimas durante cinco o más días seguidos (44°).**

No obstante, es necesario tener en cuenta que, según se establece en este Plan, para que se active una alerta sanitaria deben superarse tanto las temperaturas umbrales máximas y mínimas de forma simultánea establecidas para cada provincia, anteriormente indicadas, por lo que una alerta pueda quedar desactivada al no cumplirse la prevención inicial.

En cualquier caso, la disponibilidad de las previsiones de temperaturas con cinco días de antelación permite dar recomendaciones a la población escolar para adoptar medidas de protección, así como para prever la necesaria coordinación con los servicios sociosanitarios para su eventual intervención.

Por tanto, a partir de los niveles de alerta 1, 2 y 3 de superación de las temperaturas umbrales, se realizarán las acciones informativas y preventivas, y se dispondrán las medidas organizativas necesarias establecidas en el protocolo general o en el protocolo del centro para procurar el bienestar y la protección de los miembros de la comunidad educativa.

6.2.3. Aplicación de medidas organizativas dispuestas por la Consejería de Educación

Las medidas organizativas contempladas en el protocolo en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrán ser aplicadas según lo que disponga la Consejería de Educación ante avisos meteorológicos oficiales que afecten, de manera general o parcial, al territorio de Andalucía. El instrumento por el que se disponga la aplicación de dichas medidas, así como los procedimientos de comunicación de las mismas son referidos en los apartados 4 y 8 del presente documento.

6.2.3.1. Medidas organizativas generales.

Ante situaciones de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales, y con objeto de reforzar en estas circunstancias la adecuada atención, la protección y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa y, de manera especial, del alumnado al que atienden los centros docentes de Andalucía, se podrá disponer la adopción de las siguientes medidas organizativas:

- Con carácter general, debe evitarse la realización de las actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a otros espacios o instalaciones del centro docente que resulten más abiertos, frescos y sombreados para la realización de dichas actividades.
- El equipo directivo podrá organizar la realización de las distintas actividades dentro del horario lectivo que mejor se ajuste a estas circunstancias meteorológicas, evitando realizarse tareas de mayor actividad física por parte del alumnado en las horas más calurosas del día y procurando que dichas actividades se realicen en espacios de sombra (polideportivo).
- En la realización de las actividades se prestará especial atención y cuidado el alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con enfermedades crónicas o cuidados especiales y al alumnado de Educación Infantil.
- Estas medidas organizativas se adoptarán manteniendo el horario general del centro y el alumnado podrá permanecer en el mismo; atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

6.2.3.2. Medidas organizativas específicas.

En estas circunstancias meteorológicas se adoptarán las siguientes medidas organizativas:

- La salida del alumnado será a las 12:00 horas, coincidiendo con la hora de comienzo del recreo.
- Durante el tiempo que dure la alerta por altas temperaturas todo el profesorado hará vigilancia de recreos.

- Los tutores/as, con la lista de alumnado que abandonará el centro, previa solicitud de las familias a través de IPasen y una vez firmado el documento homologado del Centro, entregará a dicho alumnado a las familias.
- A las 12:30 horas, una vez acabada la hora del recreo, se continuará con el horario habitual.
- El profesorado especialista y/o Refuerzo serán el encargado de vigilar al alumnado que permanece en el Recreo.
- El Equipo Directivo supervisará la salida del alumnado, vigilando las puertas de entrada.

6.2.3.3. Actividades lectivas.

- Se flexibilizará el horario del alumnado con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales. Permitiendo la salida del alumnado a las 12:00 horas.
- Se permitirá la salida del alumnado del centro docente a requerimiento de las familias a través de IPasen y firma de modelo homologado por el Centro al tutor/a, de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos.
- Las faltas de asistencia del alumnado al centro (activado el Protocolo) podrán considerarse justificadas siempre que hayan sido comunicadas por la familia del alumnado a través de IPasen.
- Con objeto de garantizar la debida evaluación del alumnado, se llevarán a cabo actividades de Refuerzo , Repaso, Recuperación y/o Ampliación.

6.2.3.4. Actividades complementarias extraescolares.

Dado que tanto las actividades complementarias como las extraescolares se pueden desarrollar fuera de los espacios habituales del centro docente (visitas, excursiones, actividades culturales, recreativas o deportivas), resulta necesario revisar la programación de las mismas y sus condiciones de realización por si procediera aplazarlas o suprimirlas bajo el criterio de protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

En cualquier caso, de mantenerse la realización de las actividades complementarias o extraescolares tal como hubieran sido programadas, resultará necesario garantizar el contacto permanente con el profesorado que participa en las mismas y con las personas responsables de la organización de dichas actividades, para la adecuada información y coordinación de las medidas que fuese necesario adoptar.

6.2.4. Recomendaciones generales de protección, seguridad y bienestar del alumnado

Con la misma finalidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la protección del alumnado, en los centros docentes se podrán aplicar medidas sencillas y habituales, adecuadas a estas circunstancias, como las siguientes:

- Las recomendaciones sanitarias indican que el alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, por lo que se les debe facilitar beber agua y líquidos con la frecuencia necesaria.
- Es conveniente proporcionar a las familias orientaciones sobre protección ante las altas temperaturas excepcionales, en lo referido a vestimenta del alumnado, uso de productos de protección solar o desayunos que resulten adecuados.
- También resulta conveniente revisar el botiquín escolar con objeto de verificar la disponibilidad de material adecuado para atender los primeros auxilios que pudieran ser necesarios ante las altas temperaturas excepcionales.

6.2.5. Activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales

El protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales podrá ser activado ante avisos meteorológicos oficiales relativos a estos fenómenos (alerta naranja o roja) que afecten directamente a la zona geográfica donde está ubicado el centro.

El equipo directivo será el responsable de la activación del protocolo y asignación de tareas específicas, en cuanto a los procedimientos de comunicación de las medidas organizativas adoptadas a la comunidad educativa, se informará al Consejo Escolar y al Servicio de Inspección educativa.

Una vez informados tanto Consejo Escolar como el Servicio de inspección se informará a las familias tanto de las medidas del protocolo como orientaciones sobre protección ante altas temperaturas.

Según lo previsto en la normativa básica de autoprotección y de prevención de riesgos laborales, y en relación con las situaciones meteorológicas que motiven la activación del protocolo, se debe procurar atender tanto a la protección del alumnado como a la del profesorado y a la del personal no docente y otros miembros de la comunidad educativa en el contexto de las condiciones concretas del centro, y considerando, asimismo, las medidas que puedan disponerse desde la Administración educativa.

6.2.6. Seguimiento y supervisión de las medidas organizativas adoptadas.

La inspección de Educación, en cumplimiento de sus funciones, supervisará el cumplimiento de las medidas organizativas que puedan ser dispuestas por la Consejería de Educación o por la aplicación del protocolo de actuación en el centro docente, en su caso y asesorará a los equipos directivos para el correcto desarrollo de las mismas.

6.3. Fase de desactivación y normalización

La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas o por la aparición de otras circunstancias que aconsejen esta graduación.

La directora del centro procederá a dar por finalizadas las medidas organizativas adoptadas en el momento en que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación.

De la modificación de las medidas organizativas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por los cauces y procedimientos que el centro hubiera establecido (IPasen y comunicación a madres delegadas), procurando la mayor rapidez y eficacia en esta información. Además, de manera específica, se informará al Consejo Escolar y al Servicio de Inspección Educativa acerca de la evolución de las medidas y de la desactivación del protocolo y retorno a la organización habitual.

7. COORDINACIÓN EN EL PROTOCOLO DEL CENTRO

Uno de los aspectos fundamentales en el protocolo del centro es la coordinación de las actuaciones contempladas en el mismo.

Para ello debe determinarse el organigrama de responsabilidades y funciones que deberá realizar cada persona responsable o cada conjunto de personas usuarias del centro en las fases de preparación, aplicación y desactivación de las medidas organizativas, así como la relación de agentes administraciones externas al centro que deben tener información de su aplicación tales como la correspondiente Delegación Territorial y los servicios locales o provinciales pertinentes:

- Coordinación interna:
 - ✓ La organización de los recursos humanos y materiales del centro docente garantizará la coordinación en la realización de las medidas y actuaciones, así como la intervención inmediata.
 - ✓ La persona responsable de la coordinación del Plan de Autoprotección en el centro será la directora y mantendrá la necesaria colaboración con los demás agentes implicados.
 - ✓ Los miembros del Equipo directivo y las personas responsables de los órganos de coordinación docente deberán encontrar en el protocolo claramente definidas sus funciones y competencias en cuanto a las medidas organizativas.
 - ✓ Cuando se informe de una ola de calor susceptible de activar el presente protocolo la directora convocará de inmediato reunión extraordinaria del Consejo Escolar para tomar las medidas oportunas.
 - ✓ Se informará al Inspector de referencia del centro.
 - ✓ De inmediato se informará a las familias de la puesta en marcha del protocolo a través de IPasen y madres delegadas, ofreciéndoles información sobre la organización y orientaciones de medidas preventivas.
- Coordinación con la Administración educativa:
 - ✓ A través del inspector de referencia del centro, D. Juan Higuera Torres, se mantendrá la debida coordinación con la correspondiente Delegación Territorial. El centro informará al servicio de inspección de la puesta en marcha del presente protocolo, previa información al Consejo Escolar.
 - ✓ Se informará a la Delegación de Educación tras la información a las familias.

- ✓ Las Delegaciones Territoriales mantendrán la debida coordinación con los servicios centrales para la información, aplicación de medidas organizativas que en cada caso proceda y comunicación de incidencias.
- Coordinación externa:
 - ✓ Habrá una coordinación con los servicios sanitarios locales y otros servicios de emergencias a través de la coordinadora de salud. Se dará a conocer a dichos servicios del Plan de Autoprotección actualizado.
 - ✓ En el Plan de Autoprotección existe un directorio con los contactos de estos servicios, dicho directorio estará expuesto en el tablón de la sala de Profesorado, en el despacho de dirección y en la secretaría.

8. DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DE LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Las medidas organizativas incluidas en el presente protocolo que puedan ser dispuestas por la Administración educativa con carácter general para su aplicación en los centros docentes de Andalucía, dependiendo de la magnitud y alcance de las olas de calor o de las altas temperaturas excepcionales, podrán ser difundidas a través de los siguientes medios y procedimientos:

- Comunicaciones oficiales a los centros docentes y Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
- Página web de la Consejería de Educación, facilitando la difusión y el conocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa, tanto lo que corresponde a las fases de preparación como de activación y desactivación de dichas medidas organizativas.
- Avisos y mensajes generales o específicos a los centros docentes a través del Sistema de información Séneca. Asimismo, mediante este sistema, podrán facilitarse modelos de comunicación las familias del alumnado y a la Administración educativa de las medidas organizativas adoptadas.

Asimismo, si se considerase necesario, junto con la adopción y comunicación de las medidas previstas en el protocolo general, la Administración educativa comunicará esta circunstancia a los servicios sanitarios, de emergencia o de Protección Civil correspondientes, garantizando actuaciones coordinadas para la protección de los miembros de la comunidad educativa.

Desde el centro se informará a las familias y a la Administración educativa utilizando los modelos del anexo III, a través del Sistema de Comunicación Séneca. Se informará al inspector de referencia del centro de las fases de aplicación y de las medidas organizativas que proceda adoptar a través de correo electrónico. Se convocará Claustro y Consejo Escolar por los medios habituales para ser informados. El alumnado será informado por tutoras o tutores.

El presente documento se publicará Página Web del Centro, una vez aprobado e integrado en el Plan de Autoprotección.

9. FORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Se incluirá en el Plan de Formación del centro, la solicitud de formación a los Servicios de Salud para la actualización del personal docente de centro y demás miembros de la comunidad educativa relativas a la adquisición de competencias y conductas adecuadas frente a olas de calor o altas temperaturas excepcionales y primeros auxilios.

10. EVALUACIÓN

Con la finalidad de conocer la utilidad del protocolo del centro y de asegurar su eficacia y operatividad en su contexto específico, conviene realizar evaluaciones de su aplicación en función de los resultados obtenidos, con la misma periodicidad del Plan de Autoprotección. Tras la aplicación del protocolo, se elaborará un informe en el que se describan las incidencias que se hubieran producido y las propuestas destinadas a evitar su repetición. La cumplimentación de dicho informe podrá ser realizada a través del Sistema de Información Séneca.

Una vez conocidos dichos resultados y mediante la experiencia obtenida, se podrán realizar los ajustes que en cada caso procedan, especialmente en cuanto a la idoneidad de utilización de los espacios, tiempo, infraestructuras y recursos disponibles y utilizados en cada medida organizativa adoptada. Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Comprobación de la eficacia de las medidas organizativas previstas ante una situación de ola de calor o altas temperaturas excepcionales.
- Adecuación de los procedimientos de información, comunicación y coordinación.
- Grado de idoneidad de las instalaciones y recursos utilizados.
- Valoración de las intervenciones de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente, del profesorado del centro, en relación con la atención al alumnado en estas circunstancias.

11. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El protocolo del centro podrá tener vigencia indeterminada, aunque se mantendrá adecuadamente actualizado.

A tales efectos, se realizarán las revisiones que procedan con la misma periodicidad del Plan de Autoprotección y siempre que se considere necesario. La actualización del protocolo se realizará en las siguientes situaciones y sobre los siguientes aspectos:

- Como consecuencia de las evaluaciones realizadas en su aplicación.
- En situaciones de cambio normativo que puedan afectarle.
- Cuando se produzca alteración significativa de las instalaciones del centro o de la dotación de medios o recursos, de manera tal que conlleve la modificación sustancial de lo previsto inicialmente.
- Cuando se produzcan modificaciones en los servicios externos y de atención sanitaria y urgente con los que se coordine el centro, en cuanto a situación y comunicación.
- Cuando se produzca alteración en la composición del equipo directivo del centro o de las personas.

ANEXOS

Anexo I. DEFINICIONES

1. **Protocolos.** Protocolo general de actuación y protocolo de actuación del centro:

- **Protocolo general de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales:** Es el documento general en el que se describen los distintos procedimientos, medidas y actuaciones organizativas que pueda ser realizadas en los centros docentes de Andalucía dependiendo de la magnitud y alcance el fenómeno climático adverso.
- **Protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales:** Es el documento específico en el que se adaptara el protocolo general a las circunstancias y condiciones particulares de cada centro docente y se integra en su propio Plan de Autoprotección, como forma de proteger a los miembros de la comunidad educativa ante la eventualidad de episodios de olas de calor o altas temperaturas excepcionales, mitigando sus efectos, en la medida de lo posible, mediante la adopción de medidas organizativas orientadas a garantizar el bienestar y la salud de los miembros de la comunidad educativa y, especialmente del alumnado.
- **Meteoalerta:**
Sistema Meteoalerta: Sistema de emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales. El sistema de Meteoalerta está gestionado desde la AEMET en el marco del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

En relación con las temperaturas, la superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, según los siguientes valores expresados en grados centígrados:

NOMBRE ZONA	PROVINCIA	Amarillo	Naranja	Rojo
Valle del Guadalquivir en Jaén	Jaén	38	40	44

- **Ola de calor:** Según la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), una ola de calor supone un calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar unos días o unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura. Se considera “ola de Calor” un episodio de, al menos, tres días consecutivos en que como mínimo el 10% de las estaciones consideradas registran máximas por encima del percentil del 95% de su serie de temperaturas máximas diarias de los meses de julio y agosto del periodo 1971-2000. En cuanto a las temperaturas máximas alcanzadas, tanto las máximas como las mínimas deberán alcanzar y rebasar las medias de esa zona para esa fecha del año. En cuanto a la extensión geográfica, debe afectar como mínimo a varias provincias.
- **Temperatura extrema:** Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado.

Anexo II. NORMATIVA

El presente protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales ha sido redactado considerando la siguiente normativa vigente relacionada con su objeto, ámbito y finalidad:

- Normativa de ámbito estatal:
 - Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
 - Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Normativa de ámbito autonómico:
 - Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.
 - Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.
 - Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
 - Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre.
 - Plan andaluz para la prevención de los efectos de las temperaturas excesivas sobre la salud, 2001. Consejería de Gobernación y Justicia, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Consejería de Salud.
 - Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación para Adultos (IPFAs).
- Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.
- Decreto 15/2012, de 7 de diciembre en la Comunidad Autónoma de Andalucía de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 261/20011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- Decreto 262/20011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza.
- Decreto 360/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas de Arte.
- Instrucciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, relativas a los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección y la prevención de riesgos laborales que deben incluir los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros, según directrices de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio.

En aplicación de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, el protocolo de actuación ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales encuentra su adecuada ubicación en el Plan de Autoprotección del centro al que se refiere la orden de 16 de abril de 2008 citada.

Anexo III. MODELOS DE COMUNICACIÓN

Comunicado a las familias del alumnado

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a las familias del alumnado la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. Mientras dure la ola de calor el alumnado podrá asistir al Centro en horario flexible, pudiendo ser recogido por las familias, previa comunicación vía IPasen y firma del documento homologado del Centro, a las 12:00 horas.
2. Se permitirá al alumnado la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.
3. Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente se considerarán justificadas, siempre que hayan sido comunicadas por la familia.

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales; así como la utilización de productos de protección solar y, en su caso, protección para la cabeza. Así mismo se recomienda adecuar la cantidad y el contenido del desayuno (botella de agua) a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por la tutor/a de su hijo/a.

En La Guardia de Jaén, a ____ de ____ de 2023

Fdo: La Directora

Comunicado a la Administración Educativa

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS EXCEPCIONALES

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica la activación del protocolo de actuación en el centro docente ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los miembros de esta comunidad educativa y, especialmente, del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. Mientras dure la ola de calor el alumnado podrá asistir al centro en horario flexible, pudiendo ser recogido por las familias, previa comunicación vía IPasen y modelo homologado del Centro, a las 12:00 horas.
2. Se permitirá al alumnado la realización de las actividades lectivas previstas o de las pruebas que corresponda en el nuevo horario establecido.
3. Las faltas de asistencia del alumnado al centro docente se considerarán justificadas, siempre que hayan sido comunicadas por la familia

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ de _____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.

De todo ello se ha informado a las familias del alumnado.

En La Guardia de Jaén, a ____ de ____ de 2023

Fdo: La Directora

SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Anexo IV. EFECTOS DEL CALOR SOBRE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS

La exposición a elevadas temperaturas puede tener consecuencias graves para la salud. Deben tener especial cuidado las personas de elevada edad, las niñas y niños menores de cinco años y las personas que realizan una actividad física importante. La acumulación excesiva de calor en el organismo adopta diferentes manifestaciones:

- Deshidratación y pérdida de electrolitos: la exposición prolongada al calor implica una pérdida de agua y electrolitos a través de la sudoración. La sed es un buen indicador de la deshidratación. Un fallo en la rehidratación del cuerpo y en los niveles de electrolitos se traduce en problemas gastrointestinales y calambres musculares.
- Calambres musculares: aparecen tras un ejercicio intenso y prolongado, generalmente a altas temperaturas, en el que se sud profusamente. Se produce una pérdida importante de agua y electrolitos, de ahí que se constate hemoconcentración y niveles bajos de Na⁺ y Cl⁻ en sangre y orina.
- Agotamiento por calor: Se produce principalmente cuando existe una gran deshidratación. Los síntomas incluyen pérdida de capacidad, disminución de las capacidades psicomotoras, náuseas, fatiga, etc. El agotamiento por calor es el cuadro más frecuente de las patologías por calor. Se produce por pérdida de agua, de sales o de ambas.
- Síncope por calor: la Pérdida de conciencia o desmayo son signos de alarma de sobrecarga térmica. La permanencia de pie o inmóvil durante mucho tiempo en un ambiente caluroso con cambio rápido de postura puede producir una bajada de tensión con disminución del caudal sanguíneo que llega al cerebro.
- Golpe de calor: Es un síndrome grave que se produce por un fracaso de la termorregulación ante una sobrecarga térmica. El organismo claudica en su intento de disipar cantidades adecuadas de calor, subiendo la temperatura a más de 41°C y produciéndose un fallo multiorgánico. En este caso es necesaria la asistencia médica.

MECANISMOS DE TERMOREGULACIÓN

La temperatura corporal de los seres humanos se mantiene dentro de un estrecho margen alrededor de los 37°C. Cuando la temperatura del organismo supera los 38°C ya se pueden producir daños para la salud y, a partir de los 40,5°C, la muerte.

Para mantener constante la temperatura, el organismo ha desarrollado una serie de mecanismos fisiológicos de termorregulación cuya finalidad es el equilibrio entre el calor generado por el organismo y el calor transferido con el medio ambiente.

La principal fuente de calor del organismo es el metabolismo del propio cuerpo (calor metabólico). Cuando el metabolismo se acelera, bien a consecuencia de la actividad o como consecuencia de procesos internos, el calor metabólico aumenta. Otras fuentes de calos provienen del medio ambiente. Si la temperatura corporal se produce una ganancia de calor propiciada por los mecanismos de transferencia de radiación y convección.

Cuando la temperatura ambiente es alta, el calor cedido por el organismo es inferior al calor metabólico, por lo que el organismo aumenta su temperatura desencadenando mecanismos de defensa frene a la hipertermia, fundamentalmente, la vasodilatación periférica, el aumento de la circulación cutánea o la activación de las glándulas sudorípara (sudoración).

La vasodilatación periférica provoca un aumento del riego sanguíneo en las capas más externas del organismo con el objeto de enfriar la sangre antes de que vuelva a los tejidos corporales más profundos.

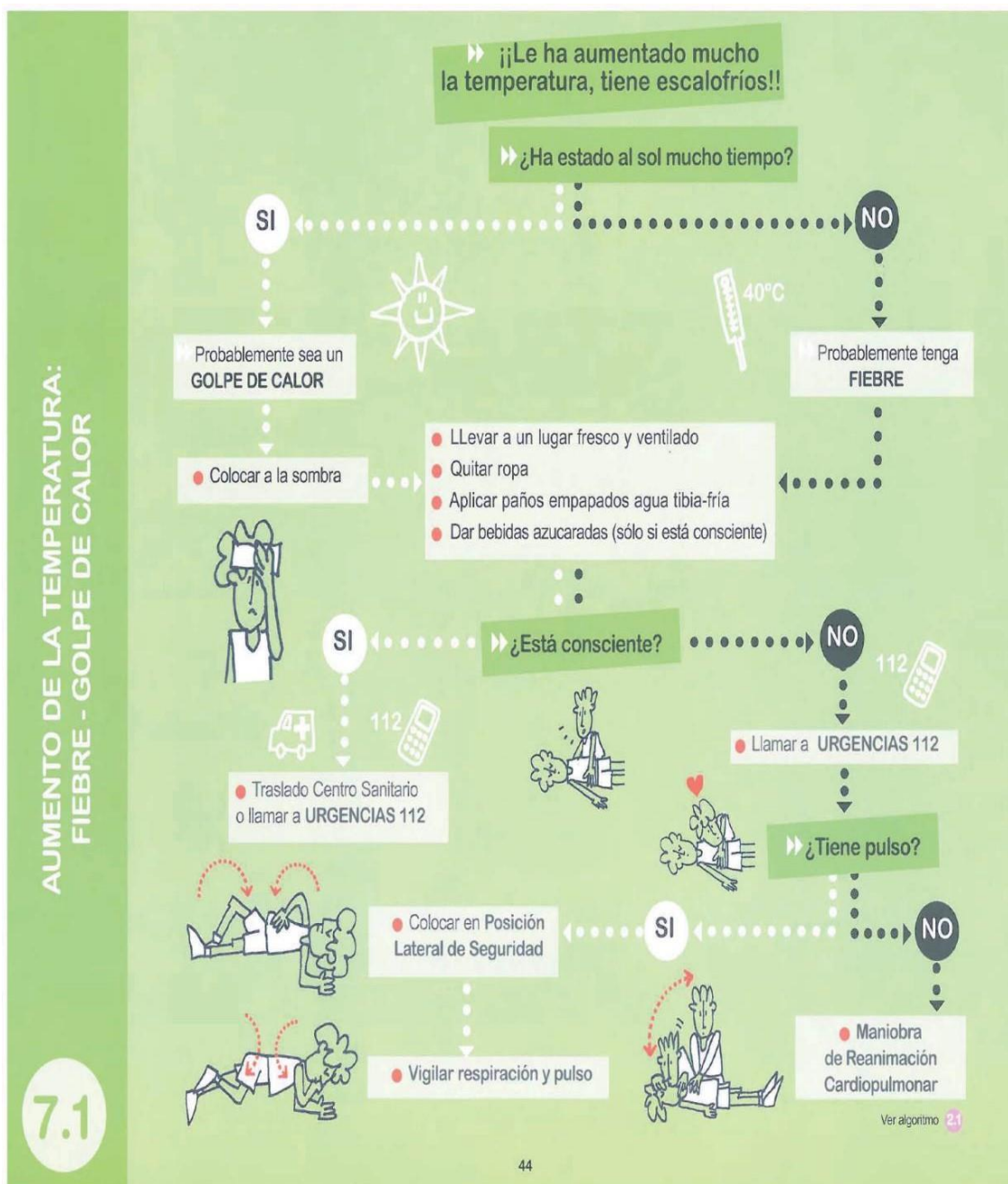
Cuando la temperatura es elevada, la circulación cutánea dilata las arterias con el consiguiente aumento de flujo sanguíneo a la superficie de la piel y allí se enfría en contacto con el aire (piel enrojecida).

La sudoración es un potente mecanismo de regulación térmica gracias al cual el sudor generado se evapora en la superficie del organismo disminuyendo el calor generado por el organismo.

ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR

EFECTOS	CAUSAS	SÍNTOMAS	PRIMEROS AUXILIOS
Erupciones cutáneas	Piel mojada debido a la excesiva sudoración o a excesiva humedad ambiental	→Erupción roja desigual en la piel. →Puede infectarse. →Picores intensos. →Molestias que impiden o dificultan trabajar y descansar bien.	→Limpiar la piel y secarla. →Cambiar la ropa húmeda por seca.
Deshidratación	Pérdida excesiva de agua, debido a que se suda mucho y no se repone el agua perdida.	Sed, boca y mucosas secas, fatiga, aturdimiento, taquicardia, piel seca, acartonada, micciones menos frecuentes y de menor volumen, orina concentrada y oscura.	→Llevar a la persona afectada a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. →Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle, rociándole con agua y abanicándole. →Darle agua con sales o una bebida isotónica fresca.
Calambres	→Pérdida excesiva de sales debido a que se suda mucho. →Bebida de grandes cantidades de agua sin que se ingieran sales para reponer las pérdidas con el sudor.	Contracturas dolorosas, breves e intermitentes que afectan a los grupos musculares más usados que aparecen en la última parte del ejercicio o, incluso, varias horas después de terminado el mismo. No van acompañadas de fiebre.	→Descansar en lugar fresco. →Beber agua con sales o bebidas isotónicas. →Hacer ejercicios suaves de estiramiento y frotar el músculo afectado. →No realizar actividad física alguna hasta horas después de que desaparezcan. →Llamar al médico si no desaparecen en 1 hora.
Agotamiento por calor	En condiciones de estrés térmico por calor, esfuerzo continuado sin descansar o perder calor sin reponer el agua y las sales perdidas al sudar. Puede	→Aparecen, a menudo a lo largo de varios días, debilidad, náuseas, vómitos, cefaleas, mareos, calambre y, en menor frecuencia, ansiedad,	→Llevar a la persona afectada a un lugar fresco y tumbarlo con los pies levantados. →Aflojarle o quitarle la ropa y refrescarle rociándole con

	desembocar en golpe de calor.	irritabilidad, sensación de desvanecimiento e incluso síncope. →Piel pálida y sudorosa (pegajosa) con temperatura normal o elevada.	y agua abanicándole. →Darle agua con sales o una bebida isotónica fresca.
Síncope por calor	Al estar de pie e inmóvil durante mucho tiempo en sitio caluroso no llega suficiente sangre al cerebro.	Desvanecimiento, visión borrosa, mareo, debilidad, pulso débil.	Mantener a la persona echada con las piernas levantadas en lugar fresco.
Golpe de calor	En condiciones de estrés térmico de calor: trabajo continuado de trabajadores no aclimatados, mala forma física, susceptibilidad individual, enfermedad cardiovascular crónica, toma de ciertos medicamentos, obesidad, ingesta de alcohol, deshidratación, agotamiento por calor, etc. Puede aparecer de manera brusca y sin síntomas previos. Fallo del sistema de termorregulación fisiológica. Elevada temperatura central y daños en el sistema nervioso central, riñones, hígado, etc.	→Taquicardia, respiración rápida y débil, tensión arterial elevada o baja, disminución de la sudoración irritabilidad, con fusión y desmayo. →Alteraciones del nivel de conciencia. Fiebre (39.5-40°C) →Piel caliente y seca, con cese de sudoración. ¡ES UNA EMERGENCIA MÉDICA!	→Lo más rápidamente posible, alejar a la persona afectada del calor, empezar a enfriarlo y llamar urgentemente a los servicios sanitarios. →Tumbarle en un lugar fresco. →Aflojarle o quitarle la ropa y envolverle en una manta o tela empapada en agua y abanicarle, o introducirle en una bañera de agua o similar.





¿Qué son?

Es la elevación transitoria de la temperatura corporal por encima de 37,5° axilar y 38° rectal. Puede ser debido a alguna enfermedad o por una exposición prolongada a los rayos del sol.



¿Qué síntomas son los más frecuentes?

En cuadros febriles:

- ▶ Temperatura corporal elevada, con aumento del pulso y la respiración.
- ▶ Ojos rojos.
- ▶ Escalofríos.
- ▶ Enrojecimiento de la piel del rostro.
- ▶ Sudoración.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.

Cuando es un golpe de calor, lo más destacado es:

- ▶ Piel seca y caliente, enrojecida pero no sudorosa.
- ▶ Temperatura elevada, con aumento del pulso y frecuencia respiratoria.
- ▶ Fatiga y aletargamiento.
- ▶ Dolor de cabeza y mareos.
- ▶ En casos extremos, delirios, convulsiones y/o hasta pérdida de conocimiento.



¿Qué debes hacer?



- Quitar la ropa de abrigo y retirar del sol, llevándolo a un lugar fresco y ventilado (en el caso de un golpe de calor).
- Establecer un ambiente frío y despejado.
- Aplicar paños de agua templada-fría, especialmente en la frente, nuca, axilas e ingles.
- Se pueden administrar agua o líquidos azucarados.
- Si convulsiona, ver Ficha 4.1.

En el **golpe de calor**, puede llegar incluso a perder la consciencia, por lo que:

- Si está inconsciente pero respira, se colocará en **Posición Lateral de Seguridad**.



- Si no tiene pulso iniciaremos las maniobras de reanimación cardiopulmonar (ver Ficha 2.1)
- Avisar rápidamente a **URGENCIAS 112** o traslado a un **Centro Sanitario**.
- No dar nada de beber mientras esté inconsciente.

45



Tienes que tener en cuenta...



Avisar a **URGENCIAS 112** o trasladar rápidamente a un **Centro Sanitario** si aparecen algunos de estos síntomas:

- Alteración del nivel de consciencia: desde mareo hasta incluso inconsciencia.
- Erupción en forma de manchas de color violáceo o rojo que aparecen como consecuencia de pequeñas hemorragias en la piel.
- Coloración azul-violácea de piel y/o mucosas.



Te recomendamos...

- Usar el termómetro para saber cuál es la temperatura.
- No dar frías de alcohol.
- No administrar medicación, especialmente aspirina.
- Avisar a los padres o responsables.



Información a las Familias

Siguiendo las Instrucciones de 5 de mayo de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la adopción de medidas organizativas ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales.

Todos los centros docentes de Andalucía actualizarán su protocolo de actuación en el ámbito educativo ante olas de calor o altas temperaturas excepcionales, como parte del Plan de Autoprotección.

El protocolo podrá activarse entre el 1 de junio y el 31 de julio, y del 1 al 30 de septiembre. No obstante, para el curso académico 2022/2023 la activación del protocolo se podrá anticipar al 15 de mayo si las circunstancias climatológicas así lo aconsejan.

Ante el aviso oficial de ola de calor o de altas temperaturas excepcionales en la zona geográfica donde se ubica nuestro centro docente y según las previsiones meteorológicas, se comunicará a las familias del alumnado la activación del protocolo.

Se aplicarán las siguientes medidas organizativas indicando el día de inicio y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente:

- Mientras dure la ola de calor el alumnado podrá asistir al Centro en horario flexible, pudiendo ser recogido por las familias, previa comunicación vía IPasen y firma del documento homologado del Centro, a las 12:00 horas.
- El horario general del centro docente se mantiene sin alteración y el alumnado podrá permanecer en el mismo, atendido por el profesorado, hasta la finalización de la jornada lectiva a las horas habituales.
- En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado:
 - *El uso de ropa amplia, cómoda, de colores claros y de tejidos naturales.
 - *Utilización de productos de protección solar y protección para la cabeza.
 - *Adecuar la cantidad y el contenido del desayuno (botella de agua) a las condiciones de altas temperaturas previstas.

Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por la tutor/a de su hijo/a.

La Dirección